

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0030

Fecha : 27/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 151

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SILLÓN ODONTOLÓGICO SDS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : NAVARRETE PEÑAHERRERA CARLOS ANDRES- ProMedical SYSTEM
RUC : 1720194479001
Telefono : 0962550949
Direccion : Calle Luis Mosquera Narvaez Oe 3-45 y Versalles
Correo : promedicalsystem@outlook.com

DATOS PROFORMA

Numero : 0140-2024
Fecha : 07/03/2024
Contacto : 0962550949
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0622-M

No. Partida Presupuestaria : 57 00 000 002 530404 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 17/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	871540012	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SILLÓN ODONTOLÓGICO SDS DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.	1	580.00	580.00
SUB TOTAL 15%					580.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					87.00
VALOR TOTAL					667.00

NOTAS

LAS TAREAS A REALIZAR SON LAS SIGUIENTES:

- ☐ Chequeo de fusibles. Revisión y limpieza de tarjeta electrónica
- ☐ Revisión, limpieza y engrasado de motores.
- ☐ Revisión, limpieza y ajuste de conectores eléctricos.
- ☐ Revisión y chequeo de lámpara. Incluido intensidad lumín
- ☐ Revisión y chequeo de mando de reóstato y mandos de motor.
- ☐ Revisión y limpieza de filtros de succión y escupidera.
- ☐ Revisión de electroválvula escupidera y llenado de vaso.
- ☐ Revisión y chequeo de boquillas y posibles fugas en mangueras.
- ☐ Revisión y ajuste de válvulas, ajuste de conectores.
- ☐ Revisión y engrasado de partes móviles.
- ☐ Revisión de presión y limpieza para piezas de mano.
- ☐ Limpieza y ajuste en general del equipo.
- ☐ Cambio de Repuestos para Sillón Odontológico

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Od. Maria Monserrate Morales Giler, designada mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2245-M, con fecha 20 de mayo de 2024, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (15) días calendarios. El plazo inicia a partir de la suscripción de la orden de compra

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ☐ Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- ☐ Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ☐ El contratista debe designar un contacto de la empresa para dar solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que excedan el valor del contrato.
- ☐ Cumplir con las obligaciones y/o solicitudes establecida por el administrador del contrato.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para realizar el servicio son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía

Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (tweety_pim@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0969458689

DOCUMENTOS HABILITANTES

Términos de Referencia de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

NAVARRETE PEÑAHERRERA CARLOS ANDRES- ProMedical SYSTEM , con RUC (1720194479001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 CARLOS ANDRES NAVARRETE PENAHERRERA NAVARRETE PEÑAHERRERA CARLOS ANDRES- ProMedical SYSTEM RUC : 1720194479001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JOHN PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0029

Fecha : 22/05/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 150

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y DE ALIMENTACIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR DE LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MARTINEZ PAZMIÑO JOHANNA ROSARIO

RUC : 1310291347001

Telefono : 0996951985 / 0995005016

Direccion : Barrio 12 de noviembre Calle 19 atrás de la escuela Lic. Carlos Vélez Verduga

Correo : johymar_1981@hotmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : JM-00109

Fecha : 04/03/2024

Contacto : 0996951985 / 0995005016

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0624-M

No. Partida
Presupuestaria : 57 00 000 002 530404 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación : 17/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	547900411	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO Y DE ALIMENTACIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL	1	4000.00	4000.00
SUB TOTAL 15%					4000.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					600.00
VALOR TOTAL					4600.00

NOTAS

Las actividades para el presente proceso son:

VÁLVULA DE COMPUERTA

- DESMONTAJE PARA INSPECCIÓN DE PARTES, LIMPIEZA, PULIMIENTO, LUBRICACIÓN Y REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS.

BOMBA PRINCIPAL DE RECARGA TANQUERO

- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL.
- CAMBIO DE RODAMIENTO, CUELLO MECÁNICO Y BARNIZADO DEL BOMBINADO
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS VALVULAS, LIMPIEZA DE COMPONENTES.
- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAUDALÍMETRO
- REEMPLAZO DE FILTRO (1).
- SEÑALIZACIÓN.

BOMBAS DISTRIBUCION DIESEL

- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL.
- MANTENIMIENTO DE VALVULA DE CORTE.
- CAMBIO DE RODAMIENTOS, CUELLO MECÁNICO Y BARNIZADO DEL BOMBINADO.
- MANTENIMIENTO DE COMPONENTES DE PRESION (ELECTRO VALVULAS, PRESEOTATO)
- REEMPLAZO DE FILTROS (3).
- SEÑALIZACIÓN.

TANQUES DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL Y DIARIO.

- VERIFICACIÓN DE ESTADO DEL TANQUE
- REMPLAZO DE FILTROS (8) DEL SISTEMA.
- LIMPIEZA GENERAL DE LOS TANQUES
- REVISIÓN DE ANCLAJES Y PINTURA.

TABLEROS DE CONTROL ELECTROMECHANICO Y AUTOMATIZADO

- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO
- LIMPIEZA DE COMPONENTES Y LUBRICACIÓN DE COMPONENTES.
- AJUSTE DE HERRAJES, BORNES DE CONEXIÓN, CONECTORES.
- REEMPLAZO DE COMPONENTES EN CASO DE SER NECESARIO.
- SETEO DE COMPONENTES ELECTROMECANICOS

LINEA DE CONDUCCIÓN

- MANTENIMIENTO, LIMPIEZA GENERAL Y PINTURA.
- REVISIÓN DEL ESTADO DE LA LINEA, QUE NO EXISTAN FUGAS, CORROSIÓN O DAÑOS EN SU ESTRUCTURA.
- VERIFICACIÓN DE PRESION.
- REVISIÓN DE SOPORTES Y ANCLAJES.
- MANTENIMIENTO DE VALVULA DE COMPUERTA Y ANTIRETORNO.
- SEÑALIZACIÓN.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Ivan Antonio Sanchez Franco ; designado mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2244-M, con fecha 20 de mayo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará

únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (07) días calendario. El plazo inicia a partir de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ☐ Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (7) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- ☐ Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- ☐ Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- ☐ El contratista debe designar un contacto de la empresa para dar solución a cualquier inconveniente o requerimiento que excedan el valor del contrato.
- ☐ Cumplir con las obligaciones y/o solicitudes establecida por el administrador del contrato.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para realizar el servicio son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (ivan_sanchez2886@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0999622889

DOCUMENTOS HABILITANTES

- Términos de Referencia de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

MARTINEZ PAZMIÑO JOHANNA ROSARIO, con RUC (1310291347001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO



CARLOS AUGUSTO
CEVALLOS VELEZ

DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA



JOHANNA ROSARIO
MARTINEZ PAZMIÑO

MARTINEZ PAZMIÑO JOHANNA ROSARIO
RUC : 1310291347001

Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0028

Fecha : 17/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 148

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MANGUERA PARA SUCCIÓN, 1/4" X 3.6 M HASTA 4 M, SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : PRODIMEDA CIA. LTDA.

RUC : 1791310233001

Telefono : 0998876792/0998605413

Direccion : EL EDEN LAS VIÑAS # E13-94 Y DE LOS GUAYACANES

Correo :

proformas@prodimedia.com/prodimedainstitucional@prodimedia.com/institucional.sierra@prodimedia.com

DATOS PROFORMA

Numero : PRFZ-000927976302

Fecha : 26/04/2024

Contacto : 0998876792/0998605413

Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0372-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 10/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	352901091	MANGUERA DE SUCCION X 3.6 MTRS DESC. WELL LEAD (PVC siliconizado, 1/4 hipodérmico, con conectores en los extremos, largo de 3.6 m hasta 4 m, estéril, descartable)	3500	1.15	4025.00
SUB TOTAL 15%					4025.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					603.75
VALOR TOTAL					4.628,75

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. QF. Paulo Cesar Macias Paredes y como técnico a fin Sr. BQF. Luis David Vinuesa Diaz; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-2164-M, con fecha 13 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/La Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.

- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (paulomaciasparedes@gmail.com)/(luisdavid.903.dv@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0992550816

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

PRODIMEDA CIA. LTDA., con RUC (1791310233001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 MARIA BEATRIZ ANDINO MINA PRODIMEDA CIA. LTDA. RUC : 1791310233001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CESAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO

Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS
-------------------	--	-----------------------------	---

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2024-0027

Fecha : 10/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 145

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE GENERADORES ELECTRICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : ING. ERICK ANTONIO LÓPEZ PAZMIÑO
RUC : 1313811729001
Telefono : 0994463777 / 0995005016
Direccion : El Carmen Sucursal: Pedernales y Manta
Correo : erick1991ec@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 202400991
Fecha : 19/03/2024
Contacto : 0994463777 / 0995005016
Vigencia : 90 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2024-0560-M

No. Partida Presupuestaria : 57 00 000 002 530404 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 02/05/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	871520013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE GENERADORES ELECTRICOS EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR (GENERADOR DE 848KVA/ SERIE PG2104003501 , GENERADOR DE 280KVA/ SERIE PG2104003101/ PG2104003502)	1	4999.00	4999.00
SUB TOTAL 15%					4999.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					749.85
VALOR TOTAL					5.748,85

NOTAS

Las siguientes son las actividades a realizar por la compañía:

GENERADOR DE 848KVA/ SERIE PG2104003501:

- ☐ Limpieza del Generador interna y externamente.
- ☐ Ajuste de conexiones.
- ☐ Cambio de aceite del motor.
- ☐ Cambio de filtro de combustible y de aceite.
- ☐ Revisión del módulo de control incluye configuración y pruebas de funcionamiento
- ☐ Reemplazo del Filtro de aire.
- ☐ Revisión y Ajuste de la banda del Motor.
- ☐ Revisión de signos de recalentamiento del motor a través de la cámara Termo gráfica.
- ☐ Revisión de las acometidas.
- ☐ Agregar líquido refrigerante al motor.
- ☐ Medición de parámetros de operación del generador
- ☐ Reajuste de conectores y borneras en las tarjetas electrónica
- ☐ Revisión y re calibración de los parámetros recomendados por el fabricante.
- ☐ Visualización de eventos e historial del equipo.
- ☐ Pruebas de operación de Generador con el Tablero de Transferencia Automática.
- ☐ Pruebas del generador con la carga aplicada.
- ☐ Ajustes y calibración.
- ☐ Revisión del sistema puesta a tierra.
- ☐ Cambio de 2 baterías de 12 V /1200 A /200 Ah
- ☐ Medición de aislamiento del alternador principal
- ☐ Informe de mantenimiento con análisis técnico, conclusiones y recomendaciones. Con fotos antes/después, etc.

GENERADOR DE 280KVA/ SERIE PG2104003101/ PG2104003502:

- ☐ Limpieza del Generador interna y externamente.
- ☐ Ajuste de conexiones.
- ☐ Cambio de aceite del motor.
- ☐ Cambio de filtro de combustible y de aceite.
- ☐ Revisión del módulo de control incluye configuración y pruebas de funcionamiento
- ☐ Reemplazo del Filtro de aire.
- ☐ Revisión y Ajuste de la banda del Motor.
- ☐ Revisión de signos de recalentamiento del motor a través de la cámara Termo gráfica.
- ☐ Revisión de las acometidas.
- ☐ Agregar líquido refrigerante al motor.
- ☐ Medición de parámetros de operación del generador
- ☐ Reajuste de conectores y borneras en las tarjetas electrónicas.
- ☐ Revisión y re calibración de los parámetros recomendados por el fabricante.
- ☐ Visualización de eventos e historial del equipo.
- ☐ Pruebas de operación de Generador con el Tablero de Transferencia Automática.
- ☐ Pruebas del generador con la carga aplicada.
- ☐ Ajustes y calibración.
- ☐ Revisión del sistema puesta a tierra.
- ☐ Cambio de 2 baterías de 12 v/800A

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Juan Carlos Garcia Delgado; designado mediante Memorando Nro. MSP-

GERENCIA-2024-2078-M, con fecha 07 de mayo de 2024, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega del servicio contratado, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de (15) días calendarios. El plazo inicia a partir de la notificación de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente.

GARANTIA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega son las instalaciones del HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicado en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría, según los Términos de Referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(j_k_bahia@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0939385283

DOCUMENTOS HABILITANTES

Términos de Referencia de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

ING. ERICK ANTONIO LÓPEZ PAZMIÑO, con RUC (1313811729001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 ERICK ANTONIO LOPEZ PAZMIÑO ING. ERICK ANTONIO LÓPEZ PAZMIÑO RUC : 1313811729001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA

Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0025

Fecha : 08/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 135

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO D: DERMATOLOGICOS, SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : MEDICPRO S.A.S.

RUC : 1793162401001

Telefono : 0969940984

Direccion : MARCHENA OE3-126 Y AV. AMÉRICA

Correo : myriamllorena.medicpro@gmail.com

DATOS PROFORMA

Numero : 4668

Fecha : 10/04/2024

Contacto : 0969940984

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0339-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260312529	Lidocaina Líquido cutáneo 10 % Caja x frasco + dispositivo accionador	150	12.25	1837.50
SUB TOTAL 15%					1837.50
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					1.837.50

NOTAS

- La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:
- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
 - Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
 - Factura original vigente firmada electrónicamente
 - Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
 - Copia permiso de funcionamiento vigente.
 - Acta de Entrega-Recepción.
 - Garantía técnica.
 - Carta de compromiso de canje.
 - Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Dra. Karinna Monserrat Ormaza Torres y como técnico a fin la Srta. QF. Nataly Silvana Cepeda Granda; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1989-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificarán los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.
- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y

documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.

- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos(karinnaomaza@hotmail.com)(nscg13101997@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0989078070

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

MEDICPRO S.A.S., con RUC (1793162401001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO			 CARLOS ESTEBAN CORTEZ MUNOZ MEDICPRO S.A.S. RUC : 1793162401001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0024

Fecha : 07/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 137

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO P: PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS, INSECTICIDAS Y REPELENTES, SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : KRONOS LABORATORIOS C. LTDA.

RUC : 0990347654001

Telefono : 0994466969

Direccion : Vía a Daule Km 8.5 Lotización San Francisco Av. Primera s/n y Calles 2da y 3ra.

Correo : compras.publicas@kronoslaboratorios.com

DATOS PROFORMA

Numero : HMHA-2024-1104

Fecha : 11/04/2024

Contacto : 0994466969

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0341-M

No. Partida
Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000Fecha de
certificación : 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260778042	Albendazol Líquido oral 100 mg/5 mL Caja x frasco x 20 mL (mínimo)	300	0.55	165.00
2	35260758583	Metronidazol Sólido oral 500 mg Caja x blister/Hlstra	7000	0.035	245.00
SUB TOTAL 15%					410.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					410.00

NOTAS

- La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:
- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
 - Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
 - Factura original vigente firmada electrónicamente
 - Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
 - Copia permiso de funcionamiento vigente.
 - Acta de Entrega-Recepción.
 - Garantía técnica.
 - Carta de compromiso de canje.
 - Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
 - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Dr. Rolando Gras Rodríguez y como técnico a fin la Srta. QF. Josselyn Estefanía Bernal Rivera; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1990-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones de la orden de compra.
- El/la Contratista deberá entregar en perfecto estado los bienes que cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad Contratante.
- Reponer inmediatamente los bienes que presenten fallas físicas y de fábrica sin costo alguno para la Entidad Contratante, sin trámite previo de la entidad contratante ante el fabricante. (cuando aplique).
- Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCIP.
- Transferencia de Tecnología (Anexo 20) en los casos que aplique conforme el CPC.
- El contratista se compromete a ejecutar el contrato u orden de compra derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas por la entidad contratante; en tal virtud no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo.
- Dar cumplimiento del porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- Certificado de análisis de lote, a la entrega de los gases. (Proveedor adjudicado)
- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.
- Comunicar en forma inmediata los inconvenientes que se susciten a consecuencia del cumplimiento del objeto contractual.
- Reponer en forma inmediata los bienes con defecto de fabricación.

- Solucionar los problemas en forma inmediata que se susciten por la entrega a insatisfacción de la entidad contratante.
- El contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución de la orden de compra.
- El contratista se compromete durante la entrega de los bienes objeto de la orden de compra a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Salud y Guía para la recepción y almacenamiento de medicamentos del MSP.
- Aceptar las multas que por retardo en la entrega aplique la entidad contratante.
- Otros documentos habilitantes pertenecientes a la entrega-recepción (compromiso de canje, garantía técnica, acta de recepción de órdenes de compra)

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (rolando_gras@hmha.gob.ec) (josselyntefa_16_1995@hotmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0998693178

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

KRONOS LABORATORIOS C. LTDA., con RUC (0990347654001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VÉLEZ GERENTE HOSPITALARIO		 STEFANO ALBERTO CARLO UNDA KRONOS LABORATORIOS C. LTDA. RUC : 0990347654001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JOHN PICO COELLO

Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS
-------------------	--	-----------------------------	---

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0023

Fecha : 07/05/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 139

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE TOXOIDE TETÁNICO, SIN STOCK PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA

RUC : 1790683796001

Telefono : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Direccion : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFINO (SECTOR LA RUMINAHUI) QUITO

Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 1452

Fecha : 11/04/2024

Contacto : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0344-M

No. Partida

Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de

certificación: 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNCIP, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260905796	Toxoides tetánico Líquido parenteral > 40 UI/0,5 mL Caja x vial(es) + Caja x jeringa(s) prefijada(s)	180	6.00	1080.00
SUB TOTAL 15%					1080.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					1080.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Dra. Mariangela Tringalis Petrella y como técnico a fin el Sr. QF. Josue Moises Roche Triviño; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1992-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNCIP.

- Designar un Administrador de contrato u orden de compra (según el proceso de adquisición).
- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar de conformidad con los intereses institucionales.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los medicamentos.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas del medicamento (certificado de control de calidad del o los lotes entregados, requisitos del envase primario, secundario, terciario, rotulación y embalaje, establecido en el registro sanitario).
- Notificar al proveedor el vencimiento de la caducidad de los medicamentos con 90 días de antelación.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (mtringalis@gmail.com) (josue_roche@hmha.gob.ec)(josue.rochet@ug.edu.ec) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0998958120

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA, con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO			CONTRATISTA
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO			 RICARDO IVAN MOLINA REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA RUC : 1790683796001
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0022

Fecha : 01/05/2024

ÁREA REQUIRENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 138

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO R: SISTEMA RESPIRATORIO, SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MH CIA. LTDA

RUC : 1790683796001

Teléfono : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Dirección : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFIÑO (SECTOR LA RUMIÑAHUI) QUITO

Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 1453

Fecha : 11/04/2024

Contacto : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0342-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260377285	Dilmanhidrinato Sólido oral 50 mg Caja x blíster/ristra	4000	0.068	272.00
SUB TOTAL 15%					272.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					272.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Específica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sra. Dra. Shirley Mariuxi Loor Moncayo y como técnico a fin la Srta. QF. Solange Dayanara Chica Alcívar ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1991-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendario, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.

- Designar un Administrador de contrato u orden de compra (según el proceso de adquisición).
- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar de conformidad con los intereses institucionales.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los medicamentos.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas del medicamento (certificado de control de calidad del o los lotes entregados, requisitos del envase primario, secundario, terciario, rotulación y embalaje, establecido en el registro sanitario).
- Notificar al proveedor el vencimiento de la caducidad de los medicamentos con 90 días de antelación.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (dra.snlim@hotmail.com)(solcito.solange.chika@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra:0982012998

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA, con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

CARLOS AUGUSTO
CEVALLOS VELEZ

DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ
GERENTE HOSPITALARIO

CONTRATISTA

RICARDO IVAN MOLINA

REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA
RUC : 1790683796001

Acción		Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:		CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CÉSAR JHON PICO COELLO
Elaborado Por:		Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2024-0021

Fecha : 01/05/2024

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 134

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO ANATOMICO B: SANGRE Y FORMADORES DE SANGRE, SIN STOCK Y PROXIMOS A DESABASTECER PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR.

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : REPRESENTACIONES MH CIA. LTDA

RUC : 1790683796001

Telefono : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Direccion : BONIFAZ CUMBA N58-13 Y LUIS TUFIÑO (SECTOR LA RUMINAHUT) QUITO

Correo : VENTAS.REPRESENTACIONESMH@GMAIL.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 1451

Fecha : 11/04/2024

Contacto : 240-8269 / 240-4239 Call Center 02 510-2070

Vigencia : 60 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2024-0338-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530809 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 30/04/2024

De conformidad a lo establecido en el Art. 149 del RGLOSNC, el/la GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

ITEMS	Cod. CPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	35260641016	Acido fólico Sólido oral 1 mgCaja x blister/ristra/frasco dosispersonal, no envase hospitalario.	80000	0.012	960.00
2	35260641017	Acido fólico Sólido oral 5 mg Caja x blister/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	100000	0.010	1000.00
3	35260741113	Bicarbonato de sodio Líquidoparenteral 1 mEq/mL (8,4 %) Caja x ampolla(s) x 10 mL	400	0.400	160.00
SUB TOTAL 15%					2120.00
SUB TOTAL 0%					0.00
IVA 15%					0.00
VALOR TOTAL					2120.00

NOTAS

La documentación que debe presentar en la entrega de los bienes estratégicos son:

- Documentos que habiliten el funcionamiento de la empresa emitido por la ARCSA.
- Copia de nombramiento y cédula del representante legal.
- Factura original vigente firmada electrónicamente
- Copia del certificado de análisis de lote (CoA), de cada lote de los Bienes estratégicos en salud entregados.
- Copia permiso de funcionamiento vigente.
- Acta de Entrega-Recepción.
- Garantía técnica.
- Carta de compromiso de canje.
- Copia del Certificado de Registro Sanitario actualizado y vigente o Certificado de requiere o no requiere registro sanitario, vigente, emitido por la agencia de regulación nacional, por cada lote entregado.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o Certificado de calidad de medicamentos (Norma ISO 13485 y/o Norma Especifica del producto o equivalente) vigentes, del fabricante del producto.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y transporte vigente, en caso de poseerlo o del establecimiento contratado que realiza estas actividades.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Srta. Dra. Marisol Valdez Mata y como técnico a fin Srta. Qf. Daniela Estefanía Gilces Vera; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1988-M, con fecha 01 de mayo de 2024, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los productos es de 7 días calendarios, misma que se realizara de forma total, y rige a partir del día de la suscripción de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Suscribir las Actas Entrega Recepción conforme lo establecido en el RGLOSNC.

- Designar un Administrador de contrato u orden de compra (según el proceso de adquisición).
- Verificar los documentos que el proveedor debe presentar de conformidad con los intereses institucionales.
- Otorgar al proveedor las facilidades necesarias para la recepción de los medicamentos.
- Verificar el cumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas del medicamento (certificado de control de calidad del o los lotes entregados, requisitos del envase primario, secundario, terciario, rotulación y embalaje, establecido en el registro sanitario).
- Notificar al proveedor el vencimiento de la caducidad de los medicamentos con 90 días de antelación.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de compra, en un plazo de 2 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.

RECEPCIÓN

La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com) (maritadivas7477@gmail.com) (danielagilce17@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0985439207

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.

La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).

Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- Proforma
- Factura

ACEPTACIÓN

REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA, con RUC (1790683796001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNC-P, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO		CONTRATISTA	
 CARLOS AUGUSTO CEVALLOS VELEZ DR. CARLOS CEVALLOS VELEZ GERENTE HOSPITALARIO		 RICARDO IVAN MOLINA REPRESENTACIONES MH CÍA. LTDA RUC : 1790683796001	
Acción	Apellidos y Nombres	Cargo	FIRMA/SUMILLA
Revisado Por:	CÉSAR PICO COELLO	RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA	 CESAR UJON PICO COELLO
Elaborado Por:	Ing. TORRES CEVALLOS MARIA GABRIELA	ANALISTA DE ADQUISICIONES 1	 MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS